

DECRETO

Decreto número: 2018/4634

Extracto: Ayuda Directa 2018 LABORVALÍA (Prácticas laborales discapacidad)

<b>Solicitante:</b> ASOCIACIÓN LABORVALÍA	<b>Num. Expediente:</b> DPCR2018/45447
<b>Procedimiento</b> Solicitud de Ayuda Directa 2018	
<b>Finalidad</b> (Obra, Suministro o Actividad): Prácticas laborales personas con discapacidad.	

**DECRETO.-** Por parte de D. Ángel Caballero Serrano, con NIF 05.611.617-P, actuando en representación de la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA", con CIF G-13362090 y domicilio social en Pasaje San Vicente Ferrer, 1, 5º G, 13004-Ciudad Real se ha solicitado subvención por importe de 1.855,21 euros, para la financiación del "**PROGRAMA DE PRÁCTICAS LABORALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", cuyo coste total se eleva a la cantidad de 1.855,21 euros, conforme a la memoria descriptiva y económica presentada.

La concesión directa puede considerarse justificada conforme a lo establecido en el artículo 7.2.c) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2006 (BOP nº 146, de 6 de diciembre de 2006 y nº 12, de 26 de enero de 2007), dado que concurren las circunstancias que se indican a continuación:

**Razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificultan su convocatoria pública.**  
Situaciones de emergencia.  
Aquellas impuestas a la Diputación Provincial por norma jurídica.

**MOTIVACIÓN CONCRETA:** En la actualidad no existen convocatorias en la Diputación Provincial de Ciudad Real para dar cobertura a la iniciativa planteada por la entidad consistente en la realización de prácticas laborales de personas con discapacidad en las dependencias de la Institución provincial. La petición que nos ocupa plantea la posibilidad de crear un marco colaborativo mediante el cual aquellas entidades que tengan dentro de su programación Proyectos de formación e Inserción Laboral o Talleres de empleo, puedan complementarlo con un periodo de prácticas reales en entornos laborales normalizados. Se pretende por tanto, contribuir a desarrollar programas destinados a personas con discapacidad con la finalidad de cumplir los objetivos de inclusión en la comunidad y el incremento significativo de su calidad de vida. A la presente propuesta se incorpora un modelo de convenio regulador para la puesta en marcha del **PROGRAMA DIPCAPACITA**. Se ha contactado en esta primera fase con las Asociaciones que cuentan con sede en Ciudad Real capital por evitar a los/las participantes los traslados mas largos con los inconvenientes que ello les puede generar. Por último señalar que mediante Decreto de Presidencia nº 2018/4299 de fecha 5/9/2018, se autoriza a que el "Plan de prácticas laborales de personas con discapacidad" se tramite como Ayudas Directas y se desarrolle mediante convenios de colaboración con las asociaciones participantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/4634

Así mismo ha sido comprobada la existencia en el expediente de los dos informes preceptivos tal y como exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

1.- Informe emitido por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, que informa de la inexistencia de duplicidades.

2.- Informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que informa del cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria por parte de esta Diputación.

Con fecha 25 de septiembre de 2018, la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, ha formulado propuesta motivada de concesión directa por importe de 1.855,21 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2018, se ajusta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones.

Existe crédito para el gasto en la partida 19004.23100.489 del vigente Presupuesto, conforme pone de manifiesto Intervención en informe de fecha 26 de septiembre de 2018, con referencia contable 22018006817.

Compete resolver a la Presidencia de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la ya citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Vicepresidencia Primera de la Corporación, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** La concesión directa a la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA" de Ciudad Real, de subvención por importe de 1.855,21 euros para la referida actuación.

**Segundo.-** Que esta ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA "LABORVALÍA" DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL DENTRO DEL PROGRAMA DIPU-CAPACITA**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/4634

En Ciudad Real, a                    de                    de dos mil dieciocho

**REUNIDOS**

De una parte D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, facultado por el Pleno de 27 de junio de 2015.

De otra parte D. Ángel Caballero Serrano, que actúa en calidad de Presidente de la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA, tal y como consta acreditado en el expediente.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Excm. Diputación de Ciudad Real desea implantar un programa de prácticas laborales en sus dependencias denominado "**DIPU-CAPACITA**" dirigido a personas con discapacidad psíquica, favoreciendo de esta forma su acceso al mercado laboral ordinario.

Dichas prácticas a realizar por las personas con discapacidad psíquica seleccionadas entre las asociaciones con sede en Ciudad Real capital, que tengan dentro de su programación Proyectos de formación e Inserción Laboral o Talleres de empleo, se llevarán a cabo mediante un programa de apoyo desarrollado por la Asociación LABORVALIA, cuyo objetivo es potenciar el aprendizaje de las competencias laborales de las personas con discapacidad psíquica en entornos laborales.

**SEGUNDO:** Que la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA" de Ciudad Real persigue entre sus objetivos:

1. Conseguir la integración socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica.
2. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad psíquica.
3. Fomentar la integración social y un mayor grado de autonomía y desarrollo personal de las personas con discapacidad psíquica.
4. Concienciar y sensibilizar a la sociedad en relación con el mundo de la discapacidad psíquica.

**TERCERO:** Que ambas partes consideran del máximo interés establecer, mediante un convenio de colaboración, un marco regulador de sus relaciones y de esta forma impulsar y facilitar la colaboración en proyectos de interés común.

Por ello es importante trabajar en el aprendizaje de competencias que faciliten el acceso a un empleo digno a las personas con discapacidad psíquica como herramienta fundamental para contribuir a su desarrollo y realización personal.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4634

En virtud de lo anterior, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Excm. Diputación de Ciudad Real y la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica "LABORVALÍA de Ciudad Real para desarrollar un programa de aprendizaje de competencias laborales con personas con discapacidad psíquica, adaptado a las necesidades de apoyo de cada una de ellas, que tendrá como objetivo proporcionar a los/as participantes las estrategias necesarias para desarrollar las habilidades y competencias que les permitan su inclusión laboral posterior.

#### Segunda.- Compromisos de la Diputación Provincial

La Diputación facilitará que las prácticas de las personas participantes en el programa DIPU-CAPACITA se realicen en las Unidades administrativas o Centros dependientes de la misma, poniendo a su disposición las dependencias e instalaciones necesarias, así como la colaboración de empleados/as de su Administración necesarios para el buen desarrollo del programa, y de los/as usuarios/as que van a participar en las prácticas con la colaboración de las Asociaciones de personas con discapacidad psíquica que se sumen a este proyecto.

La Diputación mediante protocolo de colaboración suscrito con la Asociación LABORVALÍA el 6 de junio de 2018, cuenta con un Servicio de capacitación y Empleo con Apoyo que será el encargado de valorar los/as candidatos/as presentados por las Asociaciones provinciales y seleccionar a aquellos/as mas adecuados para participar en el programa DIPU-CAPACITA. Se creará una lista de espera con aquellos/as alumnos/as que en primera instancia no queden seleccionados/as.

Al término de la realización de las prácticas el Presidente de la Diputación emitirá un Diploma acreditativo del periodo de prácticas realizado por cada una de las personas participantes, en el que se especificarán las tareas realizadas por el alumnado, su duración y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Se tiene previsto que las prácticas se desarrollen en dependencias que trabajen los siguientes aspectos laborales:

- Habilidades administrativas básicas.
- Habilidades manipulativas.
- Habilidades domésticas básicas (servicios de lavandería, limpieza, habilidades auxiliares de cocina y restauración...).
- Habilidades relacionadas con la comunicación y atención al ciudadano: (atención al público, atención telefónica.....).

DECRETO

Decreto número: 2018/4634

### **Tercera.- Compromisos de la Asociación LABORVALÍA de Ciudad Real**

La Asociación LABORVALÍA de Ciudad Real propondrá los/as candidatos/as mas adecuados para participar en el programa. Se creará una lista de espera con aquellos/as alumnos/as que en primera instancia no queden seleccionados/as.

La Asociación designarán un/a tutor/a para los alumnos/as en prácticas que participen, y éste estará presente en las reuniones de evaluación y seguimiento que se lleven a cabo, así como en cualquier situación imprevista que se genere.

La Asociación se compromete a la formalización de un seguro que cubra los riesgos de accidente o enfermedad que puedan ocurrir durante la realización de las practicas en el centro asignado.

### **Cuarta.- Coordinación e implementación del programa DIPU-CAPACITA**

La Diputada responsable de Recursos Humanos asumirá la coordinación general del programa de prácticas y requerirá a los/as responsables de las unidades administrativas para que nombren, cada uno de ellos, un/a responsable voluntario del seguimiento del programa de prácticas en cada ámbito de competencia.

Todos los/as responsables actuarán coordinados bajo la supervisión de la Diputada responsable de Recursos Humanos o persona en quien delegue. El periodo y la duración de las prácticas se establecerán por la Comisión de seguimiento de este convenio una vez realizada la asignación de destinos.

### **Quinta.- Desarrollo de las prácticas**

Las prácticas de cada alumno/a participante tendrán una duración de 3 meses prorrogables hasta un máximo de 6 meses, dicha duración sera determinada para cada uno de ellos previa propuesta de la Comisión de seguimiento.

La duración de manera excepcional se podrá variar en el transcurso de las prácticas, sin rebasar el periodo de 6 meses, siendo la Comisión de Seguimiento quien autorizará dicha modificación del periodo de prácticas o bien la suspensión de las mismas en su caso.

Las prácticas no supondrán ningún tipo de vinculación laboral entre quienes las realicen y la Diputación provincial y se desarrollarán con un horario convenientemente adaptado a los alumnos y alumnas en prácticas, teniendo una duración diaria en la mayoría de los casos de 4 horas como máximo.

Las prácticas tendrán una duración máxima de 20 horas semanales, sumando un total de 240 horas durante los 3 meses de ejecución. Contarán con un periodo de vacaciones de 6 días. En ningún caso, la ausencia permitida y justificada superará 5 días laborables del cómputo total de la actividad, si se supera este límite se retirará al/a alumno/a del puesto de prácticas y se le incluirá en la lista de espera, con más de 3 ausencias sin justificar quedaría retirado del programa definitivamente y se le detraería de la asignación la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4634

cantidad correspondiente, previa decisión de la Comisión de Seguimiento, que podrá rescindir su compromiso, no pudiendo optar a otro puesto.

La Diputación se compromete a que las personas que realicen prácticas no desempeñen actividades peligrosas, nocivas o insalubres. Así mismo, cumplirá la normativa en materia de prevención de riesgos laborales facilitándoles la información necesaria con respecto a las prácticas a desempeñar y los medios adecuados a dichos riesgos. Facilitándoles el equipamiento necesario para el cumplimiento de sus prácticas.

Cualquier situación inesperada o conflictiva en relación a las prácticas se remitirá a la Comisión de seguimiento que valorará las acciones a llevar a cabo. En caso de una situación de urgencia en el tiempo será la Diputación por medio del/a coordinador/a quien determinará los pasos a llevar a cabo para la solución del problema.

### **Sexta.- Relación de alumnado**

Al presente Convenio se incorporará en forma de Anexo, a lo largo de su vigencia, las fechas en que tendrán lugar las prácticas a realizar, así como la relación nominal del alumnado que participará en ellas con indicación de su DNI.

### **Séptima.- Financiación del programa DIPU-CAPACITA y forma de pago**

Mediante el presente convenio la Diputación subvenciona a esta entidad con un importe de 1.855,21 euros, destinados a sufragar los gastos generados por la contratación del seguro de responsabilidad civil y accidentes así como los derivados de los incentivos al alumnado por asistencia al centro de prácticas. Dicho importe se imputa a la aplicación presupuestaria 19004.23100.489.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial **(1.855,21 €)**, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

### **Octava.- Justificación**

La justificación económica seguirá el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>)** y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de UN MES desde la finalización del proyecto subvencionado, junto con los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4634

1.- Memoria justificativa suscrita por la/el beneficiaria/o o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación suscrita por el/a beneficiario/a o su representante de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente detallados y desglosados, a los que se adjuntará relación de originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad y **de sus justificantes de pago**. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio Gestor de la subvención, previo examen y estampillado de las mismas.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Asímismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

3.- Declaración suscrita por la/el beneficiaria/o o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan sido obtenidas para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

### Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del programa, existe una Comisión que está presidida por la Diputada responsable de Recursos Humanos o persona en quien delegue y está compuesta por el/la responsable técnico del programa; los/as responsables de las unidades administrativas donde se desarrollan las prácticas en la Diputación Provincial; un/a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4634

representante de la Asociación LABORVALIA que en este caso asume también las tareas de tutoría y el/a trabajador/a que tutele al/a alumno/a en cada caso.

Cuenta con las siguientes funciones:

- Ratificar los/as alumnos/as que participarán en el programa DIPU-EMPLEA presentados por la Asociación Laborvalía y las evaluaciones globales.
- Duración de cada práctica y finalización de éstas.
- Resolver cualquier contingencia que se produzca a lo largo de este proceso.
- En caso de falta de acuerdo en las decisiones a tomar, será el/a Presidente/a de la Comisión quien tenga la última palabra.

#### Décima.- Protección de datos

El alumnado de la Asociación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal guardará absoluto secreto acerca de todos aquellos datos e informaciones de carácter profesional o personal a los que pudiera tener acceso por el desempeño de su actividad durante su periodo formativo en el centro de trabajo, que subsistirá aún después de haber terminado su periodo formativo.

#### Undécima.- Vigencia

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir de su firma por ambas partes y tendrá una duración de un año.

#### Duodécima.- Régimen Jurídico

Este Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa y se regula por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en particular por su Art 47.1.

En lo no previsto le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ordenanza general Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006 y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio se intentarán resolver de mutuo acuerdo entre las partes, siendo, en su caso, de conocimiento y competencia el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/4634

**Decimotercera.- Cláusula final**

Por parte de la Secretaría General se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad de adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas proceden de los equipos de los firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente protocolo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL,  
EL PRESIDENTE,

ASOCIACIÓN LABORVALIA,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.- José Manuel Caballero Serrano.

Fdo.- Ángel Caballero Serrano.

**ANEXO I**

LISTADO SELECCIONADOS/AS PROGRAMA DE PRÁCTICAS DIPUTACIÓN				
NOMBRE	D.N.I.	CENTRO DE PROCEDENCIA	CENTRO DE TRABAJO	HORARIO
ANTONIA MARIA MARTINEZ GARCIA	74523531N	LABORVALIA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	DE: 8,00 h a 12,00 h

**Tercero.-** Comunicar esta resolución a Intervención, Tesorería, Secretaría General, Servicios Sociales e interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL